



OBJETIVOS FUNCIONALES

- a. Registrar el inicio de actividades, vigilar y supervisar el cumplimiento de las condiciones sanitarias de farmacias y boticas regionales, en coordinación con los gobiernos locales de su ámbito
- b. Registrar y controlar a los Directores Técnicos de establecimientos farmacéuticos que dispensan y expenden productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, en coordinación con los gobiernos locales de su ámbito
- c. Promover y controlar la aplicación de las normas de buenas prácticas de almacenamiento para productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, en los establecimientos farmacéuticos públicos y privados de la región.
- d. Aplicar medidas de seguridad sanitaria y las sanciones que correspondan según normas pertinentes.
- e. Convocar y coordinar la participación multisectorial con otras instituciones para la lucha conjunta contra la falsificación, adulteración, contrabando y comercio informal de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- f. Controlar la promoción publicitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, de la actividad pública y privada.
- g. Controlar, evaluar y fiscalizar la tenencia, dispensación y uso de las sustancias estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización en los establecimientos de dispensación públicos y privados, en el marco de las normas pertinentes.
- h. Difundir a todo nivel las alertas sobre productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y suspensión de distribución y/o comercialización para su cumplimiento en todos los establecimientos farmacéuticos
- i. Planificar, coordinar y revisar el expediente técnico para el trámite de baja de los productos farmacéuticos incautados no aptos para el consumo humano en los establecimientos farmacéuticos públicos y privados
- j. Conducir, monitorear, controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento del sistema de suministro de medicamentos.
- k. Elaborar y vigilar el cumplimiento del petitorio regional de medicamentos en los centros de salud, puestos de salud y hospitales, realizado dentro del marco del petitorio nacional de medicamentos esenciales y normas conexas a través del Comité Farmacoterapéutico regional